Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2025

Sres.
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN
LC

ASUNTO: Solicitud de Prórroga N°1

REFERENCIA: CONTRATO 4600106335 DE 2025

OBJETO: ADQUIRIR DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y AUDIOVISUALES PARA LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES DE ALTA CALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN – LOTE 1 DISPOSITIVOS MULTIFUNCIONALES.

Respetados Señores

Mediante el presente **SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS** como firma contratista de la relación contractual citada en asunto y objeto mencionado, se permite solicitar respetuosamente a esta entidad se le conceda una prorroga al contrato, la cual pretendemos sea permitida por el término de un (1) mes, basada en los siguientes fundamentos:

De conformidad con la actividad precontractual del proceso No. 9015795 de 2025, el cual termino su etapa para el mes de diciembre de 2025, seguido de la formalización del contrato, el reconocimiento y aprobación del mismo por parte de quienes lo suscriben, la constitución y emisión de las pólizas de cumplimiento actividad surtida el 23 de diciembre de 2025 y posterior a ello la designación de la supervisión, concluyo entonces que el plazo de ejecución solo es de ocho (8) días calendario.

Sea pertinente manifestar que el desarrollo del contrato requiere de un tiempo amplio, justo y suficiente que permita a las partes ejecutar las obligaciones contractuales en debida forma, ya que a partir de la aprobación de las pólizas de cumplimiento, se formaliza el inicio del plazo de ejecución y en esos días debemos proceder con: i) reunión de inicio contractual, ii) allegar las fichas técnicas que permitan establecer que los bienes que pretende entregar el contratista cumplen con las especificaciones técnicas del anexo técnico, iii) proceder con la compra y adquisición de los bienes y elementos por parte de **SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS** la cual involucra las relaciones comerciales con proveedores nacionales y/o firmas fabricantes en el exterior, actividad de la que se debe contemplar los plazos en que los diferentes proveedores suministren los bienes e incluso los términos de importación y nacionalización de bienes, situación que de manera inevitable excede igualmente el plazo de ejecución, iv) alistamiento de equipos para el suministro y proceso de ingreso de bienes al almacén del **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN,** v) suministro y entrega formal y vi) cierre contractual.

Respecto a la presente solicitud la cual presentamos a esta supervisión manifestamos que una vez hecho el análisis que nos ocupa, este concluye que las motivaciones expuestas están debidamente dadas, por tanto acudimos a su estudio y viabilidad en suscribir la prórroga solicitada, con el fin de garantizar la adecuada finalización del contrato, garantizar la ejecución completa del objeto del mismo y evitar posibles perjuicios tanto para la entidad contratante como para el contratista.

Parte de las razones citadas a consideración de **SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS** se catalogan como una situación imprevista, ajena para las partes, ello constituye una causa que impide la ejecución oportuna de las actividades previstas para el desarrollo contractual.

Nuestra petición está se sustenta jurídicamente en los principios que rigen la contratación estatal, los cuales están consagrados en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones que permiten la modificación de los contratos estatales en casos de fuerza mayor o hechos sobrevinientes que afecten su cumplimiento; el artículo 16 de la Ley 80 dispone que los contratos pueden ser modificados, siempre que la necesidad sea debidamente justificada.

Adicionalmente **SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS** aporta cronograma de ejecución en el que se detallan las actividades cuya fecha de finalización corresponde a la de la prorroga pretendida. Asimismo, **SECURITY VIDEO EQUIPMENT SA** con esta solicitud de prórroga no generará ningún costo adicional para la entidad por ningún concepto.

Se manifiesta que, dentro del balance financiero del contrato, a la fecha no se han generado pagos teniendo en cuenta que no se han cumplido los requisitos establecido para cada uno de ellos.

Reiteramos que nuestro propósito es dar fiel cumplimiento a las obligaciones contractuales que nos asisten, es por ello que nos permitimos elevar a esta entidad petición y en ese sentido bajo estas justificaciones agradecemos por favor considerar y atender nuestra solicitud, toda vez que nuestra pretensión es con el ánimo de no incurrir en incumplimientos en la entrega oportuna del objeto contractual.

Muchas gracias por su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



RAMIRO GONZALEZ CLAVIJO
CC N° 79.360.452 de Bogotá
SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS
NIT 830.005.066-1